

Comunicado de Prensa

20 de noviembre de 2019

Consulta pública sobre el proyecto de disposiciones del Banco de México:

Modificaciones a las Circulares 3/2012, 34/2010 y 22/2008

“Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, “Reglas de tarjetas de crédito” y “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 16 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de acreditación de pagos”, en materia de remuneraciones y prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores

Como parte del proceso regulatorio abierto que lleva a cabo el Banco de México para fortalecer el marco normativo del sistema financiero mexicano, este Instituto Central somete a consulta pública el proyecto de disposiciones de carácter general que modifica las “Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, emitidas mediante Circular 3/2012, a las “Reglas de tarjetas de crédito”, emitidas mediante Circular 34/2010, así como a las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 16 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de acreditación de pagos”, emitidas mediante Circular 22/2008.

Estas modificaciones tienen por objeto promover el sano desarrollo del sistema financiero, así como:

- 1) Ajustar la forma y plazos en que podrán inmovilizarse en la cuenta ordenante los montos que deban cargarse a dicha cuenta para el pago de los créditos asociados a la nómina que el cuentahabiente de que se trate haya designado como tales;
- 2) referir a las instrucciones de cargo en cuenta, como un mecanismo de pago de créditos distinto a la domiciliación;
- 3) precisar algunos aspectos relacionados con la objeción de cargos con motivo de instrucciones de cargo para el pago de créditos asociados a la nómina, particularmente

en lo relativo a la devolución provisional del monto reclamado, con el fin de evitar, para el caso en que no resulte procedente la objeción de que se trate, se generen consecuencias negativas al cuentahabiente con respecto al cumplimiento de sus obligaciones de pago;

- 4) permitir que las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito (en adelante Sofomes Vinculadas) establezcan sus propios límites para el otorgamiento de créditos asociados a la nómina, atendiendo a sus políticas de administración de riesgo, debiendo informarlos al Banco de México;
- 5) precisar la información que deberán las instituciones y Sofomes Vinculadas obtener del cliente e intercambiar entre ellas para la implementación transparente y eficiente de los créditos asociados a la nómina y
- 6) ampliar los plazos de entrada en vigor de las disposiciones relativas a los créditos asociados a la nómina atendiendo a las solicitudes de las instituciones de crédito y Sofomes Vinculadas, para llevar a cabo los desarrollos operativos necesarios para su implementación.

El proyecto referido y su plan de consulta están a disposición de cualquier persona en el portal de internet del Banco de México, accesible a través de la liga: <https://www.banxico.org.mx/ConsultaRegulacionWeb/>.

El Banco de México recibirá comentarios a estas disposiciones, por medio de dicho portal, hasta el 19 de diciembre de 2019.